

cluidir la responsabilidad deben rendirse por el depositario actual, las de aquellos años en que como prouia formular la Depositaria segun la Ley y las de los otros en que debian hacerse por el Contador, se hagan por este funcionario.

El Dr. Alcalde manifiesta que es muy urgente adoptar una resolucion sobre el particular.

El Dr. Calvo dice que son tres los puntos que se contrae el Presidente y Luminoso informe de Contaduría; que en cuanto al primero ó sea el cumplimiento del acuerdo del Dr. Gobernador se ve que se ha hecho cuanto se ha podido, y que se tiene el propósito de hacer cuanto sea necesario, obviando los inconvenientes que resultan del fallecimiento de los dos depositarios anteriores al actual; respecto del segundo punto ó sea de acordar a quien corresponda formalizar las cuentas de los años en que aquellos debieron hacerlas, puede acordarse ó que se hagan por el Dr. Contador remunerandole por su trabajo est.º y por cuenta de los herederos de los depositarios que fueron y a quienes incumbia tal obligacion, ó que se ponga el caso en conocimiento del Dr. Gobernador para que nombre un delegado que las formalice, y en cuanto al tercer extremo relativo a los procedimientos para que los herederos de los mencionados depositarios satisfagan los libramientos datados lo qual es necesario para ultimar dichas cuentas, ó que se sigan los procedimientos ejecutivos hasta realizar la finura que tenian dada para responder de su cargo, cosa que sin levantar mano, debe el Dr. Alcalde apremiarlos al efecto.

El Dr. Garcia M. insiste en que

